



**ACUERDO DE EXTRACCION DE MATERIAL EN FUENTE PARA
PROYECTO: DISENO Y CONSTRUCCION DE LA REHABILITACION
DE LA VIA ATALAYA MARIATO QUEBRO LAS FLORES Y EL
MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO PROVINCIA DE**

VERAGUAS, PANAMA
CODIGO DE UBICACION 9508, FOLIO REAL N° 34162 (F)

Por medio de la presente, yo Aminta Elida Peralta Cortes de Castro cedula 6-57-1941 mayor de edad y propietario de la finca Plano N.7510082040002, situada en el corregimiento de Quebró Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas. Acuerdo con la Empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras Sucursal Panamá permitir el uso de mi finca para extracción de material para el proyecto referido, en un área de 5Ha, frente a la Carretera Mariato Arenas. El precio acordado por el material extraído es de B/. 12.00 (Doce Balboas) por camión, hasta llegar al Monto de B/. 30,000.00 (treinta mil Balboas). A partir de los B/. 30,000.00 (treinta mil Balboas) el precio acordado por el material extraído será de B/.10.00 (Diez Balboas) por camión.

Los costes del permiso de patio serán sacados y pagados por la empresa.

El alquiler empezará hacer efecto en el momento que la empresa empiece a usarla y hasta que la desaloje.

Amelia P. C.

Propietario

Fdo.

Fecha:



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
el fin de identidad personal No. Puentes y C.

Puentes y Calzadas Infraestructuras

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s). *Fdo.*

IAN 18 2021

Panamá. JAN 10 1967

~~Bent~~ ~~11~~

— 7 —

Testigo awi Testigo

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.





ACUERDO ARRENDAMIENTO DE FINCAS PARA PATIO DE OBRA
PARA PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA
REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA MARIATO QUEBRO LAS
FLORES Y EL MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO
PROVINCIA DE VERAGUAS, PANAMA.

CODIGO DE UBICACIÓN 9508, FOLIO REAL N° 34162 (F)

Por medio de la presente, Aminta Elida Peralta Cortes de Castro cedula 6-57-1941 mayor de edad y propietario de la finca Plano N.7510082040002, situada en el corregimiento de Quebró Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas. Acuerdo con la Empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras Sucursal Panamá permitir el uso de mi finca como PATIO DE OBRA del proyecto referido, en un área de 02 Ha. El precio acordado por el alquiler del área será de B./ 450.00 mensuales.

Los costes del permiso de patio serán sacados y pagados por la empresa.

El alquiler empezara hacer efecto en el momento que la empresa empiece a usarla y hasta que la desaloje.

Amrto E Pde C.

Proprietario



Puentes y Calzadas Infraestructuras

Fdo



Fechg:

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(són) autentica(s).

JAN 18 2021

Beny J. P.
Testig. Testig.



Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.



**Dirección de Administración de Contratos
Unidad de Asesoría Legal**
Tel.: 507-9579

Panamá, 19 de noviembre de 2019
DIAC-UAL-982-19

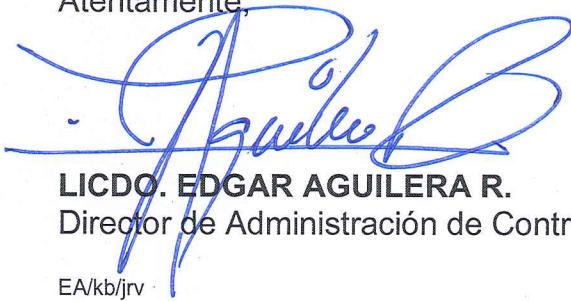
Ingeniero
CARLOS PORTELA LEIRO
Apoderado Legal
PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U SUCURSAL PANAMÁ
Ciudad

Estimado Ingeniero Portela:

Tenemos a bien remitirles copias del Contrato AL-1-34-19, debidamente autenticado, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA – MARIATO QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTOS DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS, PANAMÁ”**.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,



LICDO. EDGAR AGUILERA R.
Director de Administración de Contratos
EA/kb/jrv



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROCESO DE LICITACIÓN: BID
LPI No.003-2018-BID

SC-85812/6

COBE

PRESTAMO N° PN-L1147

PROGRAMA: APOYO AL DESARROLLO DE LA CONECTIVIDAD
TERRITORIAL DE LA REGION CENTRAL Y OCCIDENTAL DE PANAMÁ

CONTRATO N° AL-1-34-19

Este Convenio se celebra el 10 de octubre de 2019, entre los suscritos, a saber **RAFAEL J. SABONGE V.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, quien en lo sucesivo se llamará **EL ESTADO**, y **CARLOS PORTELA LEIRO**, varón mayor de edad, de nacionalidad española, portador del documento de identificación N°XDC785002, actuando en su calidad de Apoderado Legal de **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ** sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá registrada según Folio N°155647984 (E), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte;

Por cuanto **EL CONTRATANTE** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute la Licitación Pública No.2018-0-09-0-09-LP-005537 (LPI No: 003-2018-BID), para el proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA - MARIATO - QUEBRO - LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS, PANAMÁ”**, adjudicada mediante Resolución N° DIAC-AL-40-19, del veintidós (22) de julio de 2019, (en adelante denominado “la Obra”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
 - (a) No Objeción del Banco
 - (b) La Oferta
 - (c) Enmiendas (si los hubiere)
 - (d) Condiciones Particulares del Contrato
 - (e) Condiciones Generales del Contrato



- (f) Especificaciones Contenidas en el Pliego
 - (g) Planos, y
 - (h) Formularios debidamente llenados.
3. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a diseñar, ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

DURACION DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la recepción de la Orden de Proceder, y un período de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIOS** para el mantenimiento, contados a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra, y establecida en la fecha de terminación de la fase de rehabilitación. Tal y cual lo establece la Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato CGC 1.1 (o), CGC 1.1 (u).

Dentro de este mismo término, **EL CONTRATISTA** deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto del presente contrato, y presentarlo para la consideración de este Ministerio para lo cual tendrá **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo. Tal y cual lo establece la Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato CGC 1.1 (t).

Además, deberá dar el mantenimiento a la vía, durante un período de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra, y establecida en la fecha de terminación de la fase de rehabilitación.

EL CONTRATISTA deberá darle mantenimiento a la vía, una vez concedida la recepción provisional de la obra, por los próximos **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, incluyendo defectos de construcción y mantenimiento integral, con criterios objetivos para priorizar y programar las operaciones afines en la ejecución de los trabajos, a objeto de mantener el nivel de servicio óptimo de la vía. Esta acción deberá aplicarse al momento de la recepción provisional de la obra, y mantenerse durante el período de mantenimiento indicado.



MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la ejecución de la Obra enumerada en el presente Contrato la suma de **Sesenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.66,298,950.00)**, más la suma de **Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Veintiséis Balboas con 50/100 (B/.4,640,926.50)** en concepto del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBMS) sobre el monto para la Obra; más la suma de **Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.174,750.00)** en concepto de Costos Asociados, más la suma de **Doce Mil Doscientos Treinta y Dos Balboas con 50/100 (B/.12,232.50)** en concepto del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBMS) sobre el monto de Costos Asociados, más la suma de **Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis Balboas con 95/100 (B/.6,975,356.95)** en concepto de Mantenimiento de la Vía, más la suma de **Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro Balboas con 99/100 (B/.488,274.99)** en concepto del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBMS) sobre el monto para el Mantenimiento de la Vía, lo que da una suma total de **Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa Balboas con 94/100 (B/.78,590,490.94)**, de conformidad con lo que presento en su propuesta **EL CONTRATISTA**, por el trabajo en ejecución y cuyo pago acepta recibir de la siguiente manera:

ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
CONTRATO N° AL-1-34-19 "Diseño Y Construcción De La Rehabilitación De La Vía Atalaya - Mariato - Quebro - Las Flores Y Mejoramiento Del Ramal A Varadero, Provincia De Veraguas"	Puentes Y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá	TOTAL:		2,000.00
		OBRA	a/	1,869.16
		G.100952038.824.503	a/	934.58
		G.100952064.824.503	a/	934.58
		I.T.B.M.S. OBRA	a/	130.84
		G.100952038.824.503	a/	65.42
		G.100952064.824.503	a/	65.42
		TOTAL:		78,590,490.94
		OBRA	a/	66,298,950.00
		G.100952038.824.503	a/	934.58
		G.100952064.824.503	a/	934.58
		Por asignar	b/	27,348,316.88
		Por asignar	b/	38,949,763.96
		I.T.B.M.S. OBRA	a/	4,640,926.50
		G.100952038.824.503	a/	65.42
		G.100952064.824.503	a/	65.42
		Por asignar	b/	1,914,382.18
		Por asignar	b/	2,726,413.48
		COSTOS ASOCIADOS		174,750.00
		Por asignar	b/	174,750.00
		I.T.B.M.S. COSTOS ASOCIADOS		12,232.50
		Por asignar	b/	12,232.50
		MANTENIMIENTO		6,975,356.95
		Por asignar	c/	174,383.92
		Por asignar	c/	1,743,839.20
		Por asignar	c/	1,743,839.20
		Por asignar	c/	3,313,294.63
		I.T.B.M.S. MANTENIMIENTO		488,274.99
		Por asignar	c/	12,206.87
		Por asignar	c/	122,068.74
		Por asignar	c/	122,068.74
		Por asignar	c/	231,930.64

a/. Monto certificado 2019.

b/. Monto por asignar 2020

c/. Monto por asignar 2021-2024.

* **EL ESTADO** se compromete a incluir en el (los) presupuesto(s) de la(s) próxima(s) vigencia(s) fiscal(es), el (los) recurso(s) financiero(s) programado(s) a pagar durante la vigencia correspondiente, para dar cumplimiento a los pagos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 32, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.



FIANZAS Y PÓLIZAS.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

(a) **Garantía de Cumplimiento**, por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante **Fianza de Cumplimiento N°070-001-000020383-000000** y **Endoso N°.1** emitida por la empresa Cía. Internacional de Seguros, S.A. por la suma de **Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Balboas con 47/100 (B/.39,295,245.47)**, con una vigencia de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de la obra contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, y **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO** para el mantenimiento contados a partir de la Recepción Provisional de la Obra.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra; vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza. Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

(b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la **Póliza CAR** No.045-001-000003435-000000, emitida por Cía. Internacional de Seguros, S.A. coberturas:

- Lesiones Corporales: B/.50,000.00 por persona, límite de responsabilidad B/.500,000.00 por accidente.
- Daños a la propiedad ajena: B/.50,000.00 por persona, límite de responsabilidad B/.500,000.00 por accidente.

(c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)** No.045-001-000003435-000000, emitida por Cía. Internacional de Seguros, S.A. por la suma asegurada equivalente al precio contractual.

(d) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**, incluida en la **Póliza CAR** No.045-001-000003435-000000, emitida por Cía. Internacional de Seguros, S.A., con un límite de responsabilidad igual al valor de reposición de los bienes asegurados.

(e) **Póliza de Transporte de Carga de Bodega a Bodega**, incluida en la **Póliza CAR** No.045-001-000003435-000000, emitida por Cía. Internacional de Seguros, S.A.



TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicado.



Panamá, Viernes (15) de Noviembre de 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 18 de Noviembre 2019
Juan E. Tolosa